

1ª 63-9.

Ayuntam.^{to} de Mad.^d

1831

Licencia

D.^{ña} Juliana Salgado dueña de una
 casa c.^l del Rubio n.^o 6. m.^a 471.
 pidiendo Lic.^a para levantarla
 de nueva planta.

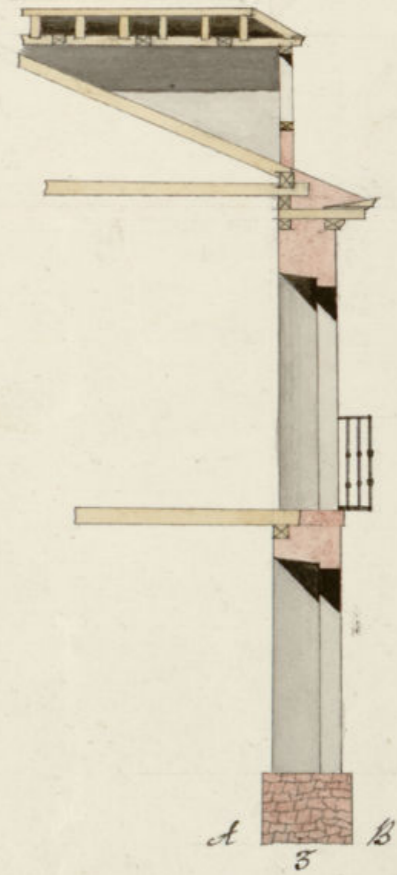
Señal del Sr. Domingo^r.

Planta y alzado de la Fachada que se arredificar en la Casa que
 en la Calle del Rubio se distingue con el n.º 6. m.ª 473.

Explicacion por numeros

1. Planta
2. Fachada vista de frente
3. Corte dado por la linea A. y B. de la planta.

Despachado:
 Madrid y
 Abril 26 de
 1833.
 Firmado



Madrid, 26 de Marzo de 1833.

Emeterio Minguez

Escala de Pies Castellanos.



Ayuntamiento de Sta M. D. V.

D. Julian Gallego Lucena, Duero de la Casa, que en esta Corte y su Calle de Rubio, se señala con el n.º seis, de la Maniana Cuatrocientos Arre- to y uno, a V. S. con el debido respeto digo; que hallan- do la fachada de este Casa con mala construcción en sus materiales por ser tapia de tierra, y por el mal aspecto que presenta en su ornato simétrico al adorno publico, y hallando algo deteriorada por el transcurso del tiempo, a determinado demolerla y levantarla de nue- va plantas hasta la altura de Quarto principal, segun se halla construido por la parte interior a la in- dicada Casa, vijandola en la forma, que de adjunto plan demuestra, y bajo la dirección de Maestro de Obras, D. Eusebio Minguez.

A. D. E. Sup. Se le conceda la correspondiente licencia en que reabira apenias favor Madrid 26 Marzo 1831

Madrid 14 de Ab. de 1831.

Por acuerdo del Excmo. Aj.º

Por albr. Regid. Comis.º del cuartel p.º q. siendo albr. y Reg.º mayor in- forme lo que se le ofrezca y pa- rezca

Aruego de las interesadas

Jose Suarez

A la Buelta

Madrid 14 de Abril del 831

Pare al Sr. Arquitecto Mayor, p.^a que informe lo q.^e tenga por conveniente

Fuentes

Sr. Comisario

Consigne a el decreto de 15. y a el q.^e precede del Exmo Ayuntamiento virtu y reconocido la alineacion q.^e debera observarse en la construccion de la fachada de la casa n.^o 6 n.^o 478 e.^a del barrio q.^e su duena D.^a Juliana luego a uena intenta edificar de nueva planta con arreglo a el plan q.^e preta firmado p.^a el Sr. Maestro de obras D.^o Emeterio Minguet q.^e ha de dirigir la obra, y en su consecuencia digo q.^e la fachada debe establecerse en una recta los 24 p.^o y $\frac{1}{4}$ q.^e tiene de extension alando con las casas medianas. En cuyo supuesto no se me ofrece mas reparo q.^e solo constar de 10 p.^o de altura debiendo ser de p.^o y 2.^o lo menos y 3.^o lo mas, segun las reglas de policia; p.^o el Exmo Ayuntamiento podra conceder la licencia p.^a residir en ella la facultad. Los cimientos seran de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme dandolos suficiente profundidad $\frac{1}{2}$ pie de cada lado se sentara el zocalo de canteria de 3 p.^o de altura lo menos y otros 3 de tron, resultando 2 hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la continuacion de la canteria hasta el mas bajo, sin q.^e falten estas en ningun punto del derribo. Sobre el referido zocalo y con el mismo grueso de 3 p.^o seguira el cuerpo bajo de fabrica de ladrillo con mezcla de cal y arena hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica hasta el alero sin entramado alguno ni materiales, retallandose lo suficiente p.^a el aliento del alero q.^e sera de madera descubierta compuesto de soleros, coronas y canchales dura y corona superior moldada con canelones de plomo u oja

delata y batederos del mismo q.^e arrojen las aguas fuera de las losas de la acera y no tierzan a plomo sobre los fardos del alombrado; sin q.^e se construya estabanco ni medianino p.^a ser mala construccion. Las boardillas se situaran a plomo del filo interior de la fachada sin antepecho situado sobre el alero, recibiendo las boquillas caballetes y respaldos con gero. La rija del piso bajo embetida en el grueso de la pared, los balcones del piso principal seran de pie y m.^o de suelo, y uno los del 2.^o si la hubiese, su altura de 3 p.^o y $\frac{3}{4}$ y el intervalo de los balcones tres de 6 dedos, las patillas recibidas en el grueso de la pared un pie p.^a lo menos, y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habra batientes ni peldaños q.^e salgan del filo exterior de la fachada, p.^a q.^e impidan el transito publico, debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la posesion. En la acera se situaran losas de $\frac{1}{2}$ de grueso y 3 de salida, sin q.^e en ella se puedan abrir humberas orizonales a los estanos, debiendo en caso colocarse en lo interior de ser el batiente de las puertas, rebocando p.^a ultimo la fachada de centente con arreglo a un buen orn de construccion. Pero como el Exmo Ayuntamiento es el esclusivam.^o encargado de la policia, seguridad, y buen aspecto de los edificios, podra cuando guste el Sr. Corregidor y Caballero Regidor del Cuartel mandar reconocer e informe sobre el estado de la obra, sin embargo q.^e el dueño o donor debera dar aviso p.^a practicar el primer reconocimiento luego q.^e se halle sentada la canteria, 2.^o despues de entrado el piso principal, y 3.^o cuando la fachada se halle coronada con el alero, p.^a q.^e ejecutados q.^e se an conite haberse cumplido con lo mandado p.^a el Exmo Ayuntamiento. Madrid y Abril 26 de 1831.

Juan Lopez Aguado

Con conocimientos al informe q.^e precede del Sr. Arquitecto Mayor, es mi opinion de q.^e el Exmo Ayuntamiento conceda la licencia q.^e solicita en esta instancia; sin embargo lo mas acertado. Madrid

16 de Junio del 831

Julian de Fuentes

Madrid y #

33

Junio 22 de 1831

En el Ayuntamiento.

Concedese la licencia pedida con arreglo a lo q. se informa y precisa calidad de construir cuarto segundo, y dese por certificación.

B

Como Cebador del Cuartel de Maravillas en conformidad yntercedida del anterior acuerdo y manifestada levantara el piso segundo Madrid 26 de Junio de 1831 Alcalde de P. V. V. V.

Enrique Rodríguez



D Faustino Dominguez

Certifico que por D.^a Juliana Salgado, dueña de una casa c. del Rubio n.º 6 m.º 1471 se presento memorial a dho Excmo. Ayto. pidiendo Lic.ª p.ª levantarla de nueva planta hasta el piso p.ªl, como se halla construido p.ª lo interior, segun el Plan q. acompañaba firmado por el Arq.^{to} D.º Emeterio Minguez que hade dirigir la obra. En su vista y de lo informado por los Sres Regidor Comisario del Cuartel y Arq.^{to} mayor acordó S.º E. en 22 del cor.º conceder la licencia pedida, debiendo establecer la fachada en linea recta los 24 pies y 1/2 q. tiene de estension atando con las casas medianeras con arreglo a lo q. se ha informado, y precisa calidad de construir cuarto segundo y de q. los cimientos sean de piedra pedernal &c.

(Sigue el inf.º del Sr. Arq.^{to} mayor lta su conclusion)

y p.ª q. conste y pueda darse principio a la obra hoy la p.ª q.º firmo. Mad. 30 de Junio de 1831.

Sea mas d.º q. los señalados al Arq.^{to} mayor p.ª la tira de cuerda.

2

Junio 22 1801

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Madrid de 1801

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]